

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



COMUNICACIÓN "A" 55

19/08/81

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular COBROS Y PAGOS EXTERNOS COPEX - 1 - 5

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que, a partir de la fecha, deben cursarse por el mercado financiero de cambios los pagos correspondientes al valor FOB de las importaciones de: perlas finas, NADI 71.01.00.00.00; diamantes, NADI 71.02.01.00.00, 71.02.03.00.00 y 71.02.04.00.00; platino y sus aleaciones en bruto, NADI 71.09.01.01.00 y 71.09.01.02.00; paladio, NADI 71.09.03.02.00.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Antonio E. Conde
Gerente de
Exterior y cambios

Evaristo H. Evangelista
Subgerente General